



RESOLUCIÓN N° 686 DEL 25/09/2025

“Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025 de la UAERMV y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”* en su artículo 2.2.5.5.17 determina que el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa, correspondiendo al nominador o a su delegado la facultad de autorizarlo o negarlo.

Que, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto en cita establece, frente a la vacancia temporal, que *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece, en relación con el encargo, que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*.

Que mediante el Formato Trámites Gestión del Talento Humano con radicado 20251140257053 del 10 de septiembre de 2025, la servidora **SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.977.421, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, informó que le fue autorizado por su jefe inmediato permiso remunerado por los días 2 y 3 de octubre de 2025.



RESOLUCIÓN N° 686 DEL 25/09/2025

“Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo”.

Que, con la finalidad de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio, se requiere realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mientras su titular, Saydee Katherine Mendivelso Montañez, se encuentra en permiso remunerado.

Que, una vez revisada por la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo 004 de 2023 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.337, quien es titular en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05 asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el encargo en el referido empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

Artículo. 1. Conceder por los días 2 y 3 de octubre de 2025 permiso remunerado a la servidora **SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.977.421, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de conformidad con los fundamentos facticos y jurídicos de la presente Resolución.

Artículo 2. Encargar por los días 2 y 3 de octubre de 2025 de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información, al servidor público **JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.337, quien es titular en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05 asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, sin apartarse de la funciones propias de su cargo, mientras su titular, Saydee Katherine Mendivelso Montañez, se encuentra en permiso remunerado.

Parágrafo. El encargo efectuado al servidor público **JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN** en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 01 adscrito a la Oficina de Tecnologías de la Información de que trata la presente



RESOLUCIÓN N° 686 DEL 25/09/2025

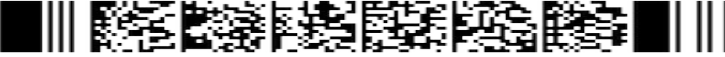
“Por la cual se concede permiso remunerado y se hace un encargo”.

resolución, terminará una vez culmine el permiso remunerado concedido en el artículo 1 precedente, sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

Artículo 3. Notificar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.977.421 y **JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.306.337, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20251000273073 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2025 10:52:34
Revisó:	ANDREA PATRICIA RAMIREZ RUBIO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andrea.ramirez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 15ca4fd1a75847bb1f009570326502e9f4fdfa14057839ce3e3415f8795f1569 Codigo de Verificación CV: 5c150 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	